



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Radicado	110013336035201700093 00
Referencia	Reparación directa
Accionante	Beatriz Ospina y otros
Accionado	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

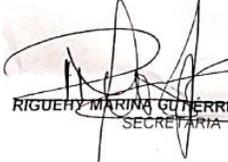
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso y dando cumplimiento a las sentencias de doce (12) de julio de dos mil diecinueve (2019) y doce de mayo de dos mil veinte (2020), se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO No.
CONDENA EN COSTAS 1 INSTANCIA	\$ 2.950.868,00	fol. 298, c.3
CONDENA EN COSTAS 2 INSTANCIA	\$ 877.803,00	Fol. 340, c.3
GASTOS DEL PROCESO	-.-	-.-
TOTAL	\$ 3.828.671,00	

Son: Tres millones ochocientos veintiocho mil seiscientos setenta y un pesos (\$3.828.671,00).

Hoy **15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTIERREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

